

20
44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 1-3 JUL 2020.

Rad. 11001 40 03 051 2019 01122 00

Acorde con los lineamientos previstos en el literal b, numeral 1° del art. 590 del C. G. P., el Despacho resuelve:

1. **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria perteneciente al inmueble descrito en el memorial militante a folio 138 del plenario.

Secretaría comunique esta decisión mediante oficio que podrá ser remitido por el medio que resulte más expedito y que ofrezca suficiente seguridad. (Artículos 588 y 591 *ibidem*, e incisos primero de los cánones 111 y 125 *eiusdem*).

Notifíquese


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>030</u> , hoy <u>6 JUL. 2020</u>
JOHN JAIRO SAAVDRA RIOS Secretario

dv